

Fe de erratas envío Material Capacitaciones Fondos Concursables Ley 21.020 año 2026

SUBDERE PTRAC <fondoconcurso@subdere.gov.cl>

10 de septiembre de 2026 a las 16:36

Responder a: SUBDERE PTRAC <fondoconcurso@subdere.gov.cl>

Para: "sergio.collado@subdere.gov.cl" <sergio.collado@subdere.gov.cl>



INFORMACIÓN

FE DE ERRATAS MATERIAL APOYO CAPACITACIONES FONDOS CONCURSABLES LEY 21.020, VERSIÓN 2026

Estimado/a

Buenas tardes

Por error de tipeo, se corrige lo indicado en la diapositiva 5 de la PPT "Capacitación Requerimientos Documentales y Administrativos FC 2026" compartida en email previo;

Donde indica:

"Verificación Estatutaria - Critico

Tus estatutos deben incluir expresamente como objetivo principal la 'protección de animales y tenencia responsable' (Art. 18 Ley N°21.020).

Se elimina donde indica "Nota: Entidades sin este texto exacto no podrán adjudicar"

Se aclara que, de acuerdo con las Bases Administrativas y Técnicas Fondos Concursables Ley 21.020 año 2026, en lo referido indican que:

"La SUBDERE se reserva la facultad de verificar que los estatutos de la entidad postulante cumplan con lo establecido en el inciso primero del artículo 18° de la ley N°21.020, es decir, "cuyo objetivo principal sea la protección de animales y la promoción de la tenencia responsable de mascotas". Las entidades que no tengan expresamente contemplado en sus estatutos dicho objetivo, no podrán ser adjudicatarias de estos fondos.

Atentamente;

[Si no quieres recibir más correos de este tipo, puedes desuscribirte pinchando aquí](#)



Equipo Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Ministerio del Interior
Gobierno de Chile